



Acuerdo No. RG/020/2021

ACUERDO. Que formaliza las operaciones entre el Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR) y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) a través de la Librería Carlos Fuentes (LCF).

En la Ciudad de Guadalajara; Jalisco a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre de 2021(dos mil veintiuno), el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en unión con el Secretario General, Maestro Guillermo Arturo Gómez Mata; ambos de esta Casa de Estudios, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción I, 40 y 42 fracción I, de la Ley Orgánica, así como los numerales 95 fracciones V, X y XII y 100 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tenemos a bien emitir la siguiente:

JUSTIFICACION:

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco y conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, es su atribución administrar su patrimonio.
- II. Esta Casa de Estudios cuenta con diversas entidades productivas, cuyo objetivo es generar recursos para las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara, por lo que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, esta Casa de Estudios adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, para lo cual cuenta con un conjunto de órganos administrativos y entidades que cumplen tales funciones entre los cuales se encuentran los Centros Universitarios, como entidades responsables de la administración de los programas académicos de nivel superior, a fin de lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco; así como contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- III. Que el Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR), es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada de "Costa Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- IV. Que para efecto de la descentralización de la Universidad de Guadalajara, se denominará la Costa Sur a la zona territorial que comprende los siguientes municipios: Atengo, Atenguillo, Autlán, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán, Cuautla, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, Villa de Purificación, Mixtlán, Talpa de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Allende, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula. Tal y como se desprende del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur.

- V. Que la Casa Universitaria fue creada formalmente mediante dictamen emitido por la Comisión de Educación No. 162 de fecha 01 de marzo de 2001 y aprobado en sesión extraordinaria por el H. Consejo de Centro, del Centro Universitario de la Costa Sur con fecha 01 de marzo de 2001.
- VI. Que mediante dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad número IV/2021/131 de fecha 26 de abril de 2021 y aprobado en sesión extraordinaria por el H. Consejo General Universitario con fecha 10 de junio de 2021, se extingue la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y se creó la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- VII. Que a partir de la creación de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, las que anteriormente se llamaban empresas universitarias actualmente son denominadas como "Entidades Productivas" de dicha Coordinación.
- VIII. Que la entidad productiva denominada "Librería Carlos Fuentes" es una instancia universitaria integrante de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios de la Universidad de Guadalajara, misma que fue creada mediante dictamen número II/2018/642 de fecha 16 de mayo de 2018 y aprobado en sesión extraordinaria por el H. Consejo General Universitario el día 29 de octubre de 2018.
- IX. Que la "Librería Carlos Fuentes", tiene entre otros objetos los siguientes: Prestar en forma directa o a través de un tercero el servicio de Librería, en el espacio destinado dentro de las Instalaciones de la Biblioteca Juan José Arreola, ubicada dentro del Complejo del Centro Cultural Universitario; Prestar en forma directa o a través de un tercero el servicio de Restaurante dentro de la Librería, además podrá brindar; el servicio de catering que sea contratado por otras instancias universitarias o personas físicas o jurídicas externas a esta Institución; Llevar a cabo por sí misma o través de un tercero; eventos culturales, conferencias, talleres, cursos, seminarios, presentaciones de libros, entre otros, o bien, actividades que requiera la propia universidad, ya sea en las instalaciones de la propia Librería o en otros espacios; Organizar todo tipo de evento, exposición, o feria, tendientes a promover la librería y sus actividades, incrementar su oferta bibliográfica o cualquier actividad tendiente al desarrollo de la librería; Organizar todo tipo de actividades relacionadas, tendientes o necesarias para el cumplimiento del objeto de la empresa, con el objeto de ser un ente cultural, de difusión del conocimiento y de extensión de la cultura.
- X. Que el objeto del presente acuerdo es formalizar las operaciones entre la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, como prestadora de un servicio y el Centro Universitario de la Costa Sur.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente,

ACUERDO:

Primera. El presente Acuerdo establece la formalización de las operaciones entre el Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR) y El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) a través de la Librería Carlos Fuentes (LCF).

Segunda. Objeto.

El presente acuerdo, establece la bases bajo las cuales el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y el Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR) en la ciudad de Autlán de Navarro compartirá y acondicionará un espacio físico para contar con la sede Autlán de la entidad productiva "Librería Carlos Fuentes" adscrita Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios de la Universidad de Guadalajara.

Tercera. Domicilio.

La Librería Carlos Fuentes con sede en Autlán estará ubicada dentro de la Casa Universitaria José Atanasio Monroy, la cual se encuentra situada en la calle Miguel Hidalgo número 24, esquina con calle Antonio Borbón y calle Ignacio Zaragoza Colonia Centro de Autlán de Navarro, Jalisco.

Cuarta. Diseño.

La sede Autlán de la entidad productiva "Librería Carlos Fuentes", deberá cumplir con todos los estándares establecidos para el posicionamiento de la marca: diseño, mobiliario e imagen de la librería central ubicada en el Centro Cultural Universitario.

Para tal efecto la Librería Carlos Fuentes; será responsable de cumplir con los siguientes elementos:

- I. Que la Imagen gráfica esté de acuerdo a la marca de la entidad productiva "Librería Carlos Fuentes".
- II. Que los Colores en el interior sean blanco, escala de grises, rojo y negro.
- III. Que el mobiliario esté de acuerdo a planos diseñados de forma exclusiva para "Librería Carlos Fuentes", respetando el color gris oscuro y roble santana.
- IV. Utilización de las formas triangulares dinámicas en elementos decorativos, mueble de caja, mamparas, plafones, etc.
- V. Nuevos muebles o libreros diseñados a medida siempre y cuando se respeten los colores: gris, roble, rojo y blanco y sean necesarios por las condiciones del espacio.

El Mobiliario y Equipo serán adquiridos por el Centro Universitario de la Costa Sur.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx

Página 3 de 6



Quinta. Mantenimiento y gastos fijos.

El Centro Universitario de la Costa Sur, se compromete, a mantener la sede en perfecto estado de conservación, decoración y limpieza, para lo cual deberá hacerse cargo de cualquier arreglo y mantenimiento durante su operación, cuando se requiera hacer decoración o modificaciones al mobiliario, deberá ser revisado por ambas dependencias.

Así mismo, el Centro Universitario de la Costa Sur deberá cubrir los gastos fijos de las instalaciones, tales como pago de agua, luz eléctrica, renta y gastos generados por el mantenimiento del edificio.

Sexta. Operación.

La sede Autlán será operada en su totalidad por la entidad productiva "Librería Carlos Fuentes", quien se hará cargo del sistema de administración de ventas, control de inventario, gastos de promoción, gastos de venta y el personal.

La sede Autlán "Librería Carlos Fuentes" cumplirá con las políticas y horarios establecidos de común acuerdo para la operación de la librería.

Séptima. Personal.

El personal que labore en la sede Autlán, será contratado por la Librería Carlos Fuentes central, estará a su cargo y deberán cumplir con las disposiciones vigentes obligatorias de esta casa de estudio.

Octava. Mobiliario y equipo.

La Librería Carlos Fuentes para efectos del debido funcionamiento de la sede Autlán, deberá proporcionar los siguientes puntos para la operación:

- I. Punto de venta
- II. Un almacén;
- III. Salas de lectura;
- IV. Libreros y mesas de exhibición, de conformidad con lo siguiente:

Mobiliario	Unidades
Librero doble vista	3
Tótem 60	2
Isla 01	1
Librero a medida en pared interior.	1
Librero a medida con vitrina en área exterior	1
Mesa chica	2
Módulo de consulta	1
Sillones	2
Mesa de centro sala	1
Totales	42





Los gastos del presente acuerdo se cubrirán de Ingresos Autogenerados por el Centro Universitario de la Costa Sur.

Novena. Suministro y Transporte de Mercancías.

La Librería Carlos Fuentes se hará cargo del suministro del sistema para control de inventario y venta. Asimismo, se encargará de la gestión y manejo de inventario, así como la administración de ventas y proveedores. A través del sistema que se utilice; en la actualidad se utiliza el sistema GESLIB.

A efecto de que se realice el suministro de materiales, la Librería Carlos Fuentes y la sede Autlán coordinarán los traslados cada vez que uno u otro tengan viajes a Guadalajara o Autlán por cualquier motivo para evitar el gasto de fletes. Cuando por alguna razón urgente no se pueda esperar se contraria, a una mensajería y se suma al gasto de operación, debiendo pagar el servicio la Librería Carlos Fuentes.

Décima. Utilidades.

A partir del segundo año de operación, la sede Autlán, a cargo del Centro Universitario de la Costa Sur, recibirá un porcentaje del 5% (cinco por ciento) por comisión de los ingresos brutos de las ventas y se incrementará paulatinamente y de acuerdo a las ventas, hasta llegar al 10% (diez por ciento).

Décima Primera. Actividades.

Para asegurar el éxito de la sede Autlán, el Centro Universitario de la Costa Sur apoyará en los contenidos culturales del programa, así como la difusión de los eventos, respetando la filosofía y vocación de la Librería Carlos Fuentes.

La programación de la Librería Carlos Fuentes está diseñada para el intercambio de experiencias y prácticas que contribuyan y favorezcan el bienestar de sus visitantes, actividades diseñadas para todas las edades y siempre tolerantes a la diversidad y diferencias individuales.

El contenido y temática de las actividades, es acorde a la oferta editorial de la librería. Durante las actividades se presentan y recomiendan a los asistentes, una selección de títulos relacionados.

Décima Segunda. En caso de que se modifique la normatividad universitaria en relación con el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, las dependencias universitarias realizarán las modificaciones que en su caso se requieran.

Décima Tercera. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur y por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a través del Titular de la Librería Carlos Fuentes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Décima Cuarta. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décima Quinta. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre de 2021


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General